

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación

- 3** *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos de ingreso a acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, convocados por Resolución de 16 de abril de 2010.*

De conformidad con lo establecido en las bases 4 y 16 de la Resolución de 16 de abril de 2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 23), por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de admitidos y excluidos aprobadas por Resolución 27 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 4), que serán expuestas a partir del 21 de junio de 2010 en las Direcciones de Área Territorial, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería, en las Oficinas de Atención al Ciudadano y a efectos meramente informativos, en el portal “Personal + Educación”. El hecho de figurar en las listas de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en los procedimientos selectivos que se convocan, según lo establecido en el apartado 4.4 de la Resolución de convocatoria.

Los aspirantes que no figuren en las listas de admitidos en los procedimientos selectivos podrán realizar las pruebas ante el tribunal de forma condicional en tanto se compruebe que efectivamente reúnen los requisitos, se incluyan en la lista complementaria a la que ahora se eleva a definitiva y que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo

Contra las listas definitivas de admitidos y excluidos los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa de la Consejería de Educación en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su exposición en las Direcciones de Área Territorial, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería y en las Oficinas de Atención al Ciudadano.

Madrid a 10 de junio de 2010.—El Director General, Miguel José Zurita Becerril.
(03/23.931/10)